



San Miguel de Tucumán, 05 de Octubre de 2023.-

**RESOLUCION N° 253/DFA/2023**  
**EXPEDIENTE N° 458/621/CG/2023**

**VISTO:**

Expediente N° 458/621/CG/2023, sobre Reinscripción de la empresa **CIAGESER S.A.** en el Registro de Actividades Contaminantes en el ámbito de la Provincia de Tucumán Ley 7.165 y su modificatoria Ley N° 9.223; y

**CONSIDERANDO:**

Vienen a consideración los presentes actuados iniciados a partir de la solicitud de la Empresa **CIAGESER S.A.** de Reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes- Rubro "TRANSPORTISTA", Rubro específico "Transporte de Residuos Peligrosos, Categorías de Control Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48 (Ley N°24051), y como transportistas de envases fitosanitarios Tipo A y B conforme a la Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 01/SEDP-SEMA, con domicilio legal en calle San Martín N°631 Piso 3 Oficina D, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Que la Ley 7.165 creadora del Registro de Actividades Contaminantes en la Provincia de Tucumán fue modificada por la Ley 9.223 de fecha 02/03/2020 estableciendo como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente o la repartición de su dependencia designada a tal efecto.

Que por Res. 060/SEMA de fecha 20/03/2020 establece "*Art. 1° Delegar en la Dirección de Fiscalización Ambiental, dependiente de esta Secretaría, el ejercicio de las competencias inherentes a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.165 y su modificatoria Ley N° 9.223...*"

Que la empresa **CIAGESER S.A.** presento documentación para Reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes-Rubro "Transportista", Rubro específico "Transporte de Residuos Peligrosos, Categorías de Control Y3 (Desechos de Medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y5 (Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y7 (Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de



productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I de la Ley 24.051) y como transportistas de envases fitosanitarios Tipo A y B conforme a la Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 01/SEDP-SEMA, por lo que solicita habilitar para tal fin los vehículos dominio: ○ IJP 390 ○ DTW 609 ○ KDE 500 ○ NXB 259 ○ NXB 266 ○ AG 139 YZ ○ ODA 945 ○ FWS 353.

Que se agrega informe técnico del Tec. Gonzalo D. García Robledo Asesor Técnico de la Dirección de Fiscalización Ambiental quien manifiesta *"Me dirijo a Ud. a los efectos de informar los aspectos técnicos del expediente de referencia donde la firma CIAGESER S.A. solicita reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley 7.165) en el rubro TRANSPORTISTA de los residuos peligrosos tipificados en la Ley N° 24.051: -Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48 -Envases vacíos de productos fitosanitarios Tipo A y B \*Que la empresa presenta en el Expte de referencia: -Nota de solicitud de Reinscripción para el Registro de Actividades Contaminantes -Formulario de inscripción rubro transportista falta completar tabla E, en representante legal figura Moya y firma Iturrieta -Plan de capacitación del personal y cronograma del mismo -Fotocopia de DNI, LINTI y Carnet de manejo de choferes -Cédula de identificación del automotor, RTO y Seguro de cada uno de los vehículos utilizados para el transporte de residuos: IJP 390, DTW 609, KDE 500, NXB 259, FWS 353 -Vehículos a dar de alta: AG 139 YZ, NXB 266, ODA 945 -Vehículos a dar de baja: NXB 265, OHK 658, MFP 483, ODA 941 \*Que la empresa adjunta a pedido de nuestros asesores: -Nota de solicitud de Reinscripción para el Registro de Actividades Contaminantes -Formulario de inscripción rubro transportista -Formulario de reinscripción para fitosanitarios rubro transportista -Registro de capacitación: LLenado de formulario de Manifiesto -Certificados de conformidad de Inspección de cisternas de transporte de líquidos por la vía pública de los dominios KDE 500, FWS 353 y DTW 609 -Plan de contingencia -Comprobante de pago de canon anual -Constancia de inscripción en AFIP \*Dado lo expuesto en la documentación obrante en el Expte de referencia, correspondería en principio otorgar la reinscripción en el Registro de Actividades Contaminantes en el rubro TRANSPORTISTA a la firma CIAGESER S.A., constatación y seguimiento, sin perjuicio de que pueda solicitarse documentación adicional respaldatoria para nuevas reinscripciones. Con todo lo informado elevamos a Ud. el presente para su consideración y demás medidas que se crean pertinentes."*

Que corre pase a Asesoría Jurídica de esta Dirección para que emita dictamen de su competencia.

Que Asesoría Jurídica colige que conforme al pedido de Reinscripción de la empresa CIAGESER S.A en el Registro de Actividades Contaminantes- Rubro "TRANSPORTISTA", Rubro específico "Transporte de Residuos Peligrosos, Categorías de Control Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16,



Y18, Y42 e Y48 (Ley N°24051), y como transportistas de envases fitosanitarios Tipo A y B conforme a la Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 01/SEDP-SEMA; utilizando para tal fin vehículos con patente ○IJP 390 ○DTW 609 ○KDE 500 ○NXB 259 ○NXB 266 ○AG 139 YZ ○ODA 945○ FWS 353, atento al informe técnico y la documentación presentada, no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado.

Que en merito a lo considerado precedentemente

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reinscribir por el término de un año a la firma “**CIAGESER S.A.**”, CUIT: 30-70759266-0, con domicilio legal en San Martín N°631 Piso 3 Oficina D, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165 y su modificatoria Ley N° 9223) - “**TRANSPORTISTA**”, Rubro específico “**Transporte de Residuos Peligrosos**, Categorías de Control Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y18, Y42 e Y48 (Ley N°24051), y como transportistas de envases fitosanitarios Tipo A y B conforme a la Ley 27.279 y Resolución Conjunta N° 01/SEDP-SEMA.

**Artículo 2°:** Habilitar a los efectos del Art. 1° los vehículos: ○IJP 390 ○DTW 609 ○KDE 500 ○NXB 259 ○NXB 266 ○AG 139 YZ ○ODA 945○ FWS 353

**Artículo 3°** El almacenamiento de residuos peligrosos deberá adecuarse a las disposiciones de la resolución 193/DMA del 03/07/2017, B.O. del 21/07/17

**Artículo 4°:** Notificar, comunicar y reservar en la Dirección de Fiscalización Ambiental.

Lic. GLADYS SUSANA R. SECCHI  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
D.E. 100/2017

**Recibí copia autenticada de la resolución N° 253/ DFA/2023 del 05/10/2023**

Fecha y Hora: 05/10/2023

Firma: [Handwritten Signature]

Aclaración y DNI: [Handwritten Signature] 17845412